

**JORNADA SOBRE
“EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA
Y LOS DERECHOS HUMANOS:**

UNA ASIGNATURA PARA LA ESCUELA DEL SIGLO XXI”

Zaragoza 25 y 26 de enero de 2008

PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS FUNDAMENTALES Y EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA

Sociabilidad, consciencia y libertad

Vivimos en sociedad, no en rebaños o en colmenas. Eso significa que nuestro comportamiento no está guiado por los instintos, y tenemos la capacidad (y la obligación) de decidir. Somos conscientes de lo que somos y hacemos. Somos libres: nuestro ser no está ya hecho, sino que es un constante proyecto que se va haciendo a medida que lo vamos configurando. Momento a momento, día a día, nos toca decidir qué hacemos con y de nuestra vida, de tal forma que somos el resultado de tales decisiones.

Carácter necesario de la moralidad

A nivel individual, eso significa que nuestros actos no pueden ser neutros: nuestras decisiones, actitudes, posturas, omisiones y hábitos tienen consecuencias para nosotros mismos y para nuestro entorno, incluidos nuestros semejantes. De esas consecuencias somos responsables: somos responsables de lo que hacemos en nuestras vidas y con nuestras vidas, así como también de cuanto pueda beneficiar o malograr a los demás, a la naturaleza y al mundo. De esa responsabilidad proviene nuestra moralidad. Somos necesariamente seres morales: nadie puede prescindir de ser moral, de modo tal que podemos ser inmorales, mas nunca amoraes.

Doble vertiente de la moralidad

Esa moralidad tiene una doble vertiente: por un lado, puede cristalizar en unos determinados contenidos (vg. hay que decir la verdad, no hay que robar o las parejas han de ser monogámicas); por otro, la moralidad forma parte de nuestro propio ser, de tal forma que así como el cerebro, los ojos o el lenguaje son partes constitutivas del ser humano, de igual modo la moralidad contribuye a constituirnos como seres humanos (no es posible hablar de un ser humano sin moralidad). Podemos, pues, hablar de la moral como contenido y la moral como estructura personal.

La moralidad es también social

Esta moralidad no se desarrolla solo en el ámbito individual, sino que abarca también el plano social (la convivencia en todos los círculos concéntricos que van configurando lo que llamamos "sociedad": familia, amigos, ocio, trabajo, instituciones públicas de distinto alcance: municipal, regional, nacional, internacional, mundial). La moralidad del ser humano es también social.

La moralidad no se configura mediante la improvisación o a través del arbitrio o el criterio individuales de cada persona. Está sujeta a normas, a principios de acción, que pertenecen también al ámbito social: la moral como contenido tiene un carácter social. Al nacer, dentro del proceso de socialización, se nos inculcan unos valores, unas reglas, unas normas que, en distinta forma, debemos cumplir: desde ir correctamente vestidos hasta la obligación de respetar la vida ajena. La consciencia y la libertad de la moralidad individual se ve condicionada desde el inicio por la legalidad social vigente.

Los principios universales de toda la humanidad

La humanidad, a lo largo de su historia, ha ido descubriendo y puliendo los principios y los valores que le resultan fundamentales e imprescindibles en la normativa de convivencia entre las personas y entre los pueblos. La humanidad, a través de experiencias muy duras en algunos casos, de los errores y los aciertos a que se ha visto sometida, ha ido conviniendo en unos principios y valores esenciales que la constituyen como específicamente humana y como social. Ese proceso se ha ido condensando y cristalizando básicamente en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU en 1948.

En esa Declaración los pueblos de la humanidad establecen una serie de principios esenciales y de valores fundamentales, a los que ningún individuo y ningún pueblo pueden renunciar, pues son elementos definitorios de los seres humanos en su dimensión personal y social, donde se instituye el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana. Como botones de muestra de tales principios universales, tenemos así la libertad y la igualdad en dignidad y en derechos, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición; el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personal; el derecho a la libertad (individual y colectiva), la libertad de pensamiento, de conciencia y de creencia, la libertad de opinión y de expresión, la libertad de reunión y asociación, el derecho al trabajo y al descanso, el derecho a la educación...

Los valores y principios universales pertenecen a todos, y solo no a algún grupo particular

Estos valores y principios universales forman parte del patrimonio de la humanidad y ningún grupo o institución particulares pueden arrogarse su interpretación y aplicación exclusivas, por encima de cualquier otro grupo o institución o, incluso, por encima de la familia humana en su conjunto. La comunidad internacional a través de sus órganos competentes (Naciones Unidas, Tribunal Internacional de la Haya...) deben velar por el respeto y el cumplimiento de los derechos humanos y los valores que lo expresan, y ningún grupo político, religioso o ideológico tiene la potestad de apoderarse de tales valores como jueces o ejecutores frente a otros grupos.

Las morales particulares

Determinados grupos humanos, principalmente de índole religiosa (budismo, cristianismo, islamismo...) contienen y proponen códigos de conducta concretos para sus seguidores (de ahí que se hable de moral cristiana, budista, musulmana, etc...). La legitimidad de tales morales está fuera de cuestión con tal de que no se opongan a los principios universales y a los derechos fundamentales del ser humano. También sería ilegítimo que un determinado grupo religioso pretendiera imponer su moral al conjunto de la sociedad o constituirse en juez o intérprete de la moralidad pública de un país.

Los valores fundamentales en la Constitución y las morales privadas

Un determinado país democrático condensa en sus leyes fundamentales, y principalmente en su Constitución, los principios básicos que rigen su funcionamiento democrático, y consagra allí asimismo los derechos cívicos y humanos esenciales de sus ciudadanos. Ninguna institución privada (religiosa, política o cultural) puede oponerse a esos principios constitucionales o ponerlos en tela de juicio sobre la base de su moral privada.

Derecho a la formación moral de los hijos y función formativa del Estado

En el marco del derecho a la educación, establecido en la Constitución española, los ciudadanos tienen también el derecho constitucional de conducir sus vidas y educar a sus hijos de acuerdo con sus propias creencias religiosas, transmitiéndoles así la visión del mundo y de la vida, y el código moral que juzguen oportunos. Esa función educadora en el ámbito familiar de las familias no entra en colisión con la función formativa de sus ciudadanos por parte del Estado en el ámbito de los derechos humanos fundamentales, los principios de convivencia democrática, los valores básicos que rigen una sociedad democrática, la Constitución, las instituciones internacionales y los códigos de solidaridad, respeto y fomento del desarrollo que han de existir en las relaciones internacionales.

La asignatura Educación para la Ciudadanía

Esa función formativa del Estado se realiza a través de las sucesivas etapas educativas que se llevan a cabo en los centros educativos (desde Educación Infantil y Primaria hasta la Universidad). Más aún, el Estado puede y debe determinar que esa función educativa se realice también mediante alguna materia específica cuyo objetivo sea la formación de la juventud en el ámbito de lo público. De ahí la conveniencia de la asignatura de nueva implantación Educación para la Ciudadanía, que se llevará a cabo sucesivamente durante tres años: 3º de la ESO (Educación para la ciudadanía y los derechos humanos), 4º de la ESO (Educación ético-cívica) y 1º de Bachillerato (Filosofía y ciudadanía), y que ya se imparte desde hace años en numerosos países del ámbito de la Unión Europea.

Ningún grupo o institución privados deberían oponerse a la impartición de esta asignatura, pues en ella se transmiten los valores y los principios esenciales existentes en la Declaración Universal de los derechos Humanos de la ONU y en la Constitución Española, así como su concreción legal y social que democráticamente se han otorgado los españoles a través de sus representantes en el Congreso y en el Gobierno. De hecho, buena parte de las protestas contra la asignatura Educación para la Ciudadanía han provenido de sectores que en el pasado poseían la potestad de dirimir y juzgar en materia moral y de costumbres, y que ahora interpretan la situación que origina un estado democrático como un atentado contra la moral (en realidad, su moral privada) y contra el derecho y la potestad de la familia para educar moralmente a sus hijos.

Moral y Ética

Una cosa es la presencia de la moral (sería mejor hablar de “morales” particulares diversas) en una sociedad, y otra muy distinta la necesidad de que cada uno elabore personal, crítica y reflexivamente los propios fundamentos éticos sobre los que basa su moral. En otras palabras, más allá de la moral inculcada en la niñez o de una determinada moral con una fuerte presencia en una sociedad concreta, más allá de las costumbres, juicios de valor y actitudes que una persona tiene en su vida cotidiana y sobre los que se ha parado a pensar poco o muy poco, existe la posibilidad, la conveniencia e incluso la necesidad de que todo ciudadano se detenga a reflexionar sobre los porqués racionales y personales de tales costumbres, juicios de valor y actitudes morales. En tal caso, la moral se hace ética. Eso no quiere decir que con la reflexión ética se abandone o se cambie de moral y de convicciones morales anteriores, sino que el ciudadano se detiene a cimentar y justificar éticamente su moral individual y social. De ahí también la conveniencia y la necesidad de la asignatura de ética en 4º de la ESO. El Estado y los centros educativos deberían cuidar y fomentar la impartición esmerada de la asignatura de la Ética.

Ética pública y Educación para la Ciudadanía

Por las mismas razones, el Estado debe garantizar y fomentar la formación de su juventud y de todos sus ciudadanos en el ámbito de lo público, en la dimensión que nos constituye en ciudadanos. La asignatura Educación para la Ciudadanía responde a la necesidad de que todos los miembros de una sociedad tengan la oportunidad de conocer, reflexionar y debatir todos los elementos y aspectos tocantes al ámbito de su ciudadanía en el ámbito local, nacional e internacional.

Esta asignatura no debe comprender solo el marco de los datos y los conocimientos teóricos, sino también el de la implicación personal y colectiva que conllevan los derechos y las obligaciones fundamentales de todo ciudadano. Así como la Ética responde a la necesidad de reflexionar personal y críticamente acerca de los elementos morales de cada individuo, de igual forma Educación para la Ciudadanía responde a la necesidad de reflexionar personalmente y en grupo, crítica y fundadamente, sobre todo cuanto implica ser ciudadano libre y responsable en la ciudad, en la comarca, en la nación y en el mundo. Precisamente por ello, Educación para la Ciudadanía se impartiría en balde si no se llevase a cabo en una clase dinámica, interactiva, participativa y de plena exigencia intelectual para todos los agentes de la comunidad educativa.

10 RAZONES DE CEAPA A FAVOR DE EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA

1.- Vivimos en una sociedad plural, multicultural, heterogénea cambiante, compleja en que conviven proyectos de vida muy diversos. La escuela Pública es un claro ejemplo de ello.

El primer lugar en donde socializan nuestros hijos e hijas es en la familia, concebida como unidad de acogida diversa con proyectos propios y con sus valores distintos a otras.

La escuela es un lugar privilegiado de socialización entre iguales, en donde además de aprender a aprender, aprenden a convivir como personas y como ciudadanos en la realidad social que les toca vivir.

Hace tiempo que desde CEAPA demandamos la transmisión, en la escuela, de unos valores universales, como un paraguas en el que todos podamos vivir juntos a pesar de las grades diferencias, unos valores que propicien la cohesión social.

2.- Desde esta área se potencia la labor educadora que han iniciado los padres y madres en relación a sus hijos.

- No trata de sustituir a nadie, ni reemplazar a las familias.

Hay valores que pertenecen el ámbito de lo privado, de la familia, como ideología y religión y otros que corresponden al ámbito público, a lo común, a los valores cívicos que todos podemos compartir.

Y así nos lo garantiza el mandato constitucional a través del artículo 27.2: “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”.

- Es un mandato internacional: el Consejo de Europa, la Unión Europea, la UNESCO, la ONU...
- En la sociedad de la información y del conocimiento, junto a las familias están otros agentes educadores: la escuela, los medios de comunicación e información, los grupos de iguales. En donde se transmite una serie de contravalores a través de las pantallas fundamentalmente.
- Lo importante es aunar esfuerzos, trabajar todos en la misma dirección, y no establecer falsas competencias entre todos ellos.

3.- La Educación para la Ciudadanía no invade el terreno de la moral personal ni el campo de las creencias personales y, mucho menos, las convicciones religiosas de cada cual.

- Lo que realmente le interesa es lo común, los valores cívicos que todos podemos y debemos compartir.

- No somos buenos ciudadanos sólo por vivir en un sistema político democrático.
- Seremos buenos ciudadanos si hemos asimilado los valores comunes en los que se apoya la buena convivencia y la organización social.

4.- Los Derechos Humanos son el referente de los valores comunes que podemos compartir en nuestra sociedad.

- Entendidos como compendio y resumen de los principios morales que garantizan la dignidad de todas las persona y que puedan ser aceptados por todos con independencia de ideologías concretas.
- Son valores que recogen lo mejor de la humanidad, y rechazan todo lo que supone discriminación, injusticia o explotación del hombre por el hombre.

5.- El objetivo de la Educación para la Ciudadanía es formar personas críticas, activas y responsables.

- Personas capaces de argumentar por qué piensan o se comportan de una manera determinada.
- Personas participativas, que sean capaces de mejorar la sociedad en la que le ha tocado vivir.
- Personas que asumen sus responsabilidades individuales y colectivas.

6.- Tiene que haber una coherencia entre lo que se plantea en la nueva área y el proyecto educativo del centro.

- La participación, la responsabilidad, los valores se aprenden practicándolos, y no de una manera teórica.
- Un buen plan de convivencia es la primera escuela de ciudadanía.
- Es un conjunto de prácticas y actividades diseñadas para ayudar a las personas, niños, jóvenes y adultos, a participar activamente en la vida democrática, aceptando y practicando sus derechos y responsabilidades en la sociedad.

7.- La Educación para la Ciudadanía debe suponer una mayor apertura y compromiso del centro con su entorno.

- Mayor comprensión de sus problemas y necesidades; mejor aprovechamiento de sus recursos.
- Mayor utilización de sus instalaciones; mayor incidencia en la mejora del barrio o localidad.
- Es necesario el compromiso de la Administración local, su implicación como institución educadora.

8.- La Educación para la Ciudadanía debe buscar el desarrollo de la competencia social y ciudadana.

- Saber convivir y comportarse como buen ciudadano en contextos muy diversos, no sólo en la escuela.
- Poniendo en práctica conocimientos y habilidades sociales: saber escuchar, saber dialogar, tener empatía, llegar a acuerdos, solución pacífica de conflictos...
- Consolidando valores básicos como el respeto, la tolerancia, la solidaridad, la participación, la libertad, la cultura de paz.

9.- Todos somos profesores/as de ciudadanía: los profesores/as, los padres y madres...

- La ciudadanía, sus valores, están presentes en todas las áreas y asignaturas.
- La organización del centro y del aula, la metodología, la relación personal entre el profesorado y los alumnos/as, son medios clave para la educación en los valores propios de la ciudadanía.
- Las vivencias en la familia, la relación de autoridad, el reparto de funciones..., son también claves para la adquisición de los valores democráticos.

10.- ¿Para qué una asignatura?

- Para tratar estos temas en profundidad, con la metodología adecuada, con contenidos específicos y una forma de evaluación propia.
- Al igual que se hace en otras asignaturas, pero adaptando la enseñanza a las características propias de la Educación para la Ciudadanía.
- El tratamiento transversal de la materia no siempre ha dado los resultados esperados, quedando condicionado muchas veces su desarrollo a la buena voluntad de determinados profesores/as

10 RAZONES DE FAPAR A FAVOR DE EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA

1. La Escuela tiene como función primaria la formación de ciudadanos en valores universales

Los valores universales son los que han de fundamentar la convivencia social de los ciudadanos en una sociedad libre y democrática. No es suficiente la transmisión de estos valores de una forma transversal, por lo que hay que consolidar y fomentar una asignatura donde se impartan de un modo directo y explícito.

2. Los valores universales son comunes a todos los ciudadanos, por eso la asignatura ha de ser obligatoria para todos.

El respeto, la igualdad, la libertad, la justicia, la paz, la tolerancia, etc... deben ser conocidos y elaborados por todos personalmente y en grupo como base de una convivencia pacífica, activa y responsable. Por esta razón, no puede ser una asignatura optativa o alternativa de ninguna otra asignatura.

Frente a esa obligatoriedad no puede aducirse la objeción de conciencia. Las familias deben ser responsables y no transmitir a sus hijos la idea equivocada de que si algo no nos gusta podemos eludirlo. La formación de la juventud en su dimensión ciudadana es una obligación ineludible, que no debe admitir excepciones o subterfugios legales o morales.

3. Los valores universales no entran en contradicción con la moral privada.

La función educativa de la familia y de otros grupos sociales complementarios no es independiente, mucho menos antagónica, de la obligación del Estado de garantizar a todos sus miembros el derecho y el deber de recibir una educación universal e integral.

No hay contradicción entre los contenidos de la asignatura Educación para la Ciudadanía y el derecho de los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones, porque en la asignatura se imparten contenidos tocantes a la formación de los ciudadanos como tales, basada en los valores y los derechos humanos universales, así como en la necesidad de reflexionar y dialogar sobre los fundamentos de nuestra convivencia.

4. Es derecho y obligación del Estado promover una educación en los valores universales

El Estado, como garante del cumplimiento de los mandatos constitucionales, tiene la obligación de hacer efectivo el derecho universal a la educación, y –dentro del mismo- de formar a sus miembros como ciudadanos en los valores esenciales y en los Derechos Humanos universales. A estos objetivos responde precisamente la asignatura Educación para la Ciudadanía.

En ningún otro país de nuestro entorno donde ya se imparte esta asignatura, ninguna organización o institución, pública o privada, se ha opuesto a la misma o ha pretendido condicionarla según las creencias de su moral privada.

5. El currículo de la Educación para la Ciudadanía se basa en la Constitución Española y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Los contenidos de esta asignatura se enmarcan dentro de la Ley Orgánica de Educación aprobada por el Parlamento español. Los manuales que las distintas editoriales han elaborado deben respetar los contenidos aprobados por dicha Ley y cada centro en el uso de su autonomía puede elegir libremente el manual que más se adapte a sus proyectos educativos. No obstante, la asignatura Educación para la Ciudadanía ha de tener como único norte absoluto la Constitución Española y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

6. Es fundamental que los ciudadanos tengan capacidad crítica y formación en valores democráticos

La Constitución, ley fundamental de todos los españoles, establece que la educación debe basarse en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades. Por tanto, es necesario que nuestros hijos e hijas se formen en esos valores, desarrollando la capacidad crítica que les permita elegir en libertad y sin adoctrinamientos de nada ni nadie.

7. Los jóvenes del siglo XXI deben tener información sobre la sociedad en la que viven

Los cambios habidos en los últimos tiempos han transformado considerablemente nuestra sociedad, haciéndola global, plural y multicultural, lo que hace imprescindible que nuestros jóvenes conozcan todas las realidades sociales actuales, para que puedan convivir con ellas en armonía, y con ánimo de justicia y solidaridad para todos, y especialmente con los más desfavorecidos.

8. Esta formación es una demanda de la sociedad.

La juventud actual ha de adquirir competencias ciudadanas. En ocasiones se echan en falta al constatar el consumismo egoísta, la falta de participación, el descuido de la educación vial, la sanitaria, la sexual, el aumento del consumo de drogas, el botellón, las bandas juveniles, el pensamiento extremista destructivo, la violencia callejera, el sexismo, la xenofobia, las distintas modalidades de violencia etc... Las familias demandamos y apoyamos que la Escuela siga llevando a cabo esta formación integral de nuestra juventud. Por ello las familias demandamos y apoyamos también una pronta y eficaz impartición de la asignatura Educación para la Ciudadanía.

9. No se debe cuestionar la profesionalidad de los docentes

No es cuestión de poner en duda la formación y la competencia profesional de los docentes al impartir Educación para la Ciudadanía, al igual que en el resto de las asignaturas. En principio, su competencia está garantizada. En cualquier caso, los contenidos curriculares de la asignatura constituyen el denominador común, a cuyas líneas básicas deben ajustarse quienes la impartan.

10. Esta asignatura cumple con un mandato de la Unión Europea de 2002

Desde el año 2002 la práctica totalidad de los países de la Unión Europea incluyen en sus currículos esta asignatura. Cumplen así con un mandato de la Unión Europea que conecta con la idea, elaborada y promovida a lo largo de la historia, de que la educación puede ser la base de una sociedad más justa y solidaria. No en vano el año 2005 fue declarado “Año Europeo de la ciudadanía a través de la educación”.

